



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Comisión de Rotación y
Reasignación 2015

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

COMUNICADO

PROCESO DE REASIGNACION 2015 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO – D. L.Nº276

Se comunica al personal administrativo del Sector Educación, que la UGEL 02-SMP, convoca al proceso de reasignación (ver convocatoria)

Se ampara este proceso en los siguientes documentos:

- Oficio Múltiple N°070-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER
- Resolución Ministerial N°639-2004-ED, que aprueba el “Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativos del Sector Educación”.
- El clasificador de cargos del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N°0091-2012-ED.
- Concepto .- La reasignación es la acción de administración de personal que consiste en el desplazamiento con carácter permanente del personal nombrado de una entidad a otra del Sector Educación, a cargo igual o similar, conservando su mismo grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado (Art.35º del “Reglamento de Rotación, Reasignación y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación”).)

EL Comité de Evaluación

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN.

Se pone en conocimiento al personal administrativo del Sector Educación que con Oficio Múltiple N°070-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, se han autorizado el proceso excepcional de REASIGNACIÓN en el Sector Educación. Este proceso de reasignación es por razones de interés personal, y se llevará a cabo siguiendo el "Reglamento de Rotaciones, Reasignación y Permutas para el Personal Administrativo del sector Educación", aprobado con R.M N°639-2004-ED.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN 2015 **PERSONAL ADMINISTRATIVO UGEL.02**

N°	FASE/ ACTIVIDADES	FECHA		TOTAL DIAS
		INICIO	TERMINO	
01	PUBLICACIÓN DE PLAZAS	12/12/2014	12/12/2014	1 días
02	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	15/12/2014	16/12/2014	2 días
03	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	17/12/2014	17/12/2014	1 día
04	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	17/12/2014	17/12/2014	
05	PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN D RECLAMOS	18/12/2014	18/12/2014	1 día
06	PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	19/12/2014	19/12/2014	1 día
07	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	19/12/2014	19/12/2014	
08	ENTREGA DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN	22/12/2014	22/12/2014	1 día

NOTA: Para la presentación de expediente deben considerar lo siguiente:

- Verificar si cumple los requisitos indicados en el artículo 37° del Reglamento.
- Adjuntar toda la documentación necesaria, según el Capítulo II del Reglamento.
- Los expedientes deben presentarse en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL 02-SMP, en la fecha señalada.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Comisión de Rotación y
Reasignación 2015

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- Debe sustentar copia fedateada por el representante de la UGEL 02, los documentos que acrediten la fundamentación de pedido. (recibo de luz y/o agua, partida de matrimonio, partida de nacimiento y/o enfermedad de los padres, hijos o cónyuges.)

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

A. EXPERIENCIA LABORAL			MÁXIMO 40 PUNTOS
1.	TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES	1 PUNTO POR CADA AÑO	HASTA 10
2.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL ULTIMO CARGO	2 PUNTOS POR CADA AÑO	HASTA 10
3.	SERVICIOS PRESTADOS EN CONDICIONES DIFERENCIALES DE TRABAJO		HASTA 20
	POR TRABAJAR EN ZONA DE FRONTERA	04 PUNTOS	
	POR TRABAJAR EN ZONA DE SELVA	04 PUNTOS	
	POR TRABAJAR EN ZONA DE RURAL	04 PUNTOS	
	POR TRABAJAR EN ZONA DE ALTURA EXCEPCIONAL	04 PUNTOS	
	POR TRABAJAR EN ZONA URBANA DE MENOR DESARROLLO RELATIVO: LIMA O CALLAO	04 PUNTOS	
B. UNIDAD FAMILIAR			MÁXIMO 30 PUNTOS
1.	POR RESIDENCIA DEL CÓNYUGE		
	SI LA LABORA EN EL SECTOR EDUCACIÓN	30 PUNTOS	
	SI LABORA EN OTRA DEPENDENCIA DEL SECTOR PUBLICO	25 PUNTOS	
	SI LABORA EN EL SECTOR PRIVADO	20 PUNTOS	
	SI NO LABORA	15 PUNTOS	
2.	POR HIJOS MENORES ESTUDIANTES O INCAPACITADOS	25 PUNTOS	
3.	PADRES MAYORES DE 70 AÑOS O INCAPACITADOS	20 PUNTOS	
C. ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS			MÁXIMO 30 PUNTOS
1.	ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON EL CARGO, DE DURACIÓN NO MENOR DE UN AÑO O DE DOS SEMESTRES LECTIVOS	10 PUNTOS CADA UNO	HASTA 20 PUNTOS
2.	CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO DE 3 MESES HASTA 01 AÑO	5 PUNTOS CADA UNO	HASTA 15 PUNTOS
3.	CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO DE 1 A 3 MESES DE DURACIÓN	2 PUNTOS CADA UNO	HASTA 10 PUNTOS
4.	CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO MENORES DE 30 DÍAS	1 PUNTO CADA UNO	HASTA 5 PUNTOS
FICHA DE PUNTAJE ESTABLECIDA SEGÚN LOS ARTICULOS 8 AL 12 DE LA R.M. 00639-2004-ED			

San Martin de Porres, 11 de diciembre 2014